

Expediente N° 2018-4-34-0004325

Montevideo, 25 OCT 2018

**RESOLUCIÓN N°648 /18**

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la Licitación Pública N° 3/18 realizada por el Departamento de Logística y Aprovisionamiento para el “**REACONDICIONAMIENTO DE POLICLÍNICA GABOTO**”.

**RESULTANDO:**I) Que con fecha 16 de agosto de 2018, se llevó a cabo el acto de apertura del presente llamado, resultando oferentes las empresas DORILER SOCIEDAD ANÓNIMA, INPAOC SOCIEDAD ANÓNIMA Y SOCIEDAD ANÓNIMA DE ARQUITECTOS (S.A.D.A.R.Q), según acta que luce a fojas 247.

II) Que a fojas 774, la Sub Comisario Dra. Josefina ESPINO, informa que: la empresa S.A.D.A.R.Q, no ofertó en línea el monto imponible ni el monto imponible imprevistos; INPOAC S.A, no cotizó en línea el monto imponible imprevistos y no coincide el precio cotizado del monto imponible en línea con el de la oferta, debiendo primar referente a éste punto el precio cotizado en línea. Respecto de la empresa DORILER S.A, en primer lugar no cotiza en línea ni el monto imponible, ni el monto imponible imprevistos y en segundo lugar no coincide el total de su oferta en línea (obra, imprevistos e IVA), con el total del adjunto, debiendo primar lo cotizado en línea sobre el total del adjunto según surge en el pliego. Por tanto sugiere dejar sin efecto la

presente licitación, ya que se requiere que todos los precios sean cotizados en línea.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que de acuerdo a lo establecido en el Punto 15.4 del Pliego Particular de Condiciones, la Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.-----

**II)** Que asimismo, en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Obras Públicas, se prevé en el Numeral 7 (Reserva de la Administración) la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.-----

**III)** Que surge a fojas 777 a 779 , se procedió a desafectar el presente procedimiento por parte del Departamento de Contaduría.-----

**ATENTO:** A que las actuaciones concuerdan con lo preceptuado en el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).-----

----- **LA DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES** -----

----- **RESUELVE** -----

**1) DÉJESE SIN EFECTO** el presente llamado.-----

**2) PASE** al Departamento de Logística y Aprovisionamiento a efectos de que se publique lo resuelto en el sitio Web de Compras y Contrataciones Estatales, conforme lo establecido en el punto 7 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para contratos de Obras Públicas".-----

---

3) **SIGA** al Departamento de Contaduría para conocimiento-----

4) Cumplido, **ARCHÍVESE**.-----

IB/ss



DIRECTORA NACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES

Mag. Lic. Inés BAUSERO